PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Fórm. N. 1

62

DECRETO Nº 11.184.-

POR EL CUAL SE REFUERZA LAS PARTIDAS 3 - 4 - 8 y 13 DEL INCISO 2º DEL PRESUPUESTO DE SUELDOS Y GASTOS - DECRETO Nº 9517, DE LA DIRECCION GENERAL DEL PUERTO DE LA CAPITAL.-

----------oooo0oooo----------

N. 692.-

Asunción, 6 de ~~Noviembre~~ Diciembre de 1.945.-

VISTOS: El expediente Nº 4310, iniciado en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones por la Dirección General del Puerto de la Capital, por el que solicita sea sometido a consideración del Consejo de Ministros el pedido de refuerzo de las partidas 3 - 4 - 8 y 13 del Presupuesto de Sueldos y Gastos - Decreto Nº 9517 de la Dirección General del Puerto de la Capital; y

CONSIDERANDO: 1º) Que la Dirección General del Puerto de la Capital, tiene necesidad de realizar algunos gastos extraordinarios con motivo del mayor movimiento de la institución y de la habilitación de servicio de balsas por Itá - Enramada, ocurrida con posterioridad a la aprobación del Presupuesto en vigor, para la reparación del edificio e instalación de la oficina dotandola de ciertas comodidades que hagan posible atender con la debida prontitud el despacho de los - vehículos que entran al país por ese lugar;

2º) Que por Decreto Nº 8878 de fecha 28 de Mayo de 1.945, se autorizó a la Dirección General del Puerto de la Capital a invertir la suma de ₲. 50.000 en la ejecución de las obras de ampliación del edificio de dicha institución, y como dicha suma no será invertida en su totalidad en el presente ejercicio, y siendo de necesidad impostergable el refuerzo de las partidas mencionadas;

3º) Que los cuadros adjuntos al pedido demuestran claramente las posibilidades de su situación financiera,

En Consejo de Ministros

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Refuérzase las siguientes partidas del Inciso 2º del Presupuesto de Sueldos y Gastos de la Dirección General del Puerto de la Capital, correspondiente al Ejercicio 1.945, con cargo al crédito de la partida "Ampliación del Edificio de la Administración", en la siguiente forma:

a) Partida 3.- "Jornales", con la suma de ₲. 8.000 (OCHO MIL GUARANIES)

b) Partida 4.- "Servicios Extraordinarios", con la suma de ₲. 8.000 (OCHO MIL GUARANIES).-

///....

Fórm. N. 1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES

DECRETO Nº 11.184 (Pág. 2.-)

///... c) Partida 8.- "Gastos Eventuales", con la suma de ₲. 500 (QUINIENTOS GUARANIES).-

d) Partida 13. "Conservaciones y Reparaciones", con la suma de ₲. 8000 (OCHO MIL GUARANIES).-

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-